

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXII EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2019/2020 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión:

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El Programa va destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

Excepcionalmente, los centros de Educación Primaria que cuentan con una sola línea tendrán preferencia para la admisión en el programa en años alternativos, siempre que habiéndolo solicitado en la convocatoria del año anterior, no fueran admitidos por ser grupos mixtos integrados por alumnos de quinto y sexto de primaria.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada Centro educativo de la Región de Murcia por e-mail, inserción de notas informativas en los medios de difusión, a través de las páginas web de la Asamblea Regional de Murcia, (www.asambleamurcia.es/sites/external/asamblea-joven) y del portal educativo de la Consejería de Educación y Universidades (www.educarm.es).

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los centros podrán solicitar la participación en el programa mediante la solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Regional indicada en el párrafo anterior.

Especialmente se cuidarán de indicar en el campo señalado para ello, la fecha y franja horaria en que prefieran realizar la visita a la sede parlamentaria entre las propuestas en la referida página web.

La opción efectuada por el centro a la que se alude en el párrafo anterior, y la subsiguiente aceptación de la misma por parte de la Asamblea Regional, se entenderá en cualquier caso supeditada a la organización interna de la Cámara o las necesidades derivadas de la actividad parlamentaria. En consecuencia, la Asamblea Regional se reserva el derecho a modificarla en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La correspondencia que se genere entre los centros y la Asamblea Regional de Murcia, se realizará exclusivamente por correo electrónico, y a través de las indicaciones que se inserten en la página web de la Asamblea Regional.

Los centros indicarán claramente su dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de la solicitud, comprometiéndose a mantenerlo operativo en todo momento.

El plazo de inscripción se establecerá en la convocatoria del curso escolar del Programa.

TERCERA.- Desarrollo del programa:

La participación en el Programa constará de una fase interna, que se realizará en el Centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, realizando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará una visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Los grupos estarán integrados por un máximo de 50 alumnos, salvo en el caso de los que tengan tres líneas del mismo curso y nivel educativo, y superen dicho número de alumnos.

Las visitas se realizarán a lo largo del Curso Escolar en la fecha concreta que corresponda a cada Centro.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo previsto en el párrafo segundo de la Base Segunda de la presente convocatoria, en lo concerniente a la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita.

CUARTA.- Criterios de selección:

Tendrán preferencia para su admisión:

- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.
- En años alternativos, los centros a los que se refiere el tercer párrafo de la Base primera.
- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.

QUINTA - Notificación:

La presentación de la solicitud no prejuzga la selección del centro para participar en el programa.

No obstante, cada centro solicitante recibirá por vía telemática la oportuna notificación

sobre su admisión en el Programa, comunicándole en su caso la confirmación del día y la hora asignado para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro, así como la cuantía máxima de la subvención otorgada, a la que se refiere la base siguiente, si tuviese derecho a percibirla. Igualmente se le informará sobre la disponibilidad del material necesario para realizar las actividades que los profesores tutores estimen oportunas, en función de la programación del centro y de las características de los alumnos.

Asimismo y en orden a cumplir con las exigencias previstas en la normativa vigente y que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se remitirá a los centros educativos con la notificación de la selección aquellos formularios que resulten precisos para recabar los consentimientos necesarios para el tratamiento por la Asamblea Regional de determinados datos de carácter personal.

SEXTA.- Subvención:

Cada centro seleccionado tendrá una subvención, para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria, que será concedida por la Asamblea Regional de Murcia, excepto en los supuestos previstos en los párrafos cuarto y quinto de esta Base. La subvención se entiende solicitada al hacerlo en el Programa.

La Asamblea Regional de Murcia consignará en su presupuesto el crédito para atender esta subvención.

La subvención finalmente otorgada no podrá superar la cuantía máxima, por municipio de procedencia del centro, consignada en las correspondientes bases de participación del programa de divulgación educativa.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en el programa, no podrá percibir la subvención otorgada.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible asignar subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región. Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no tendrán subvención al transporte por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, los centros beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos antes de la finalización del plazo

establecido en la convocatoria:

- Declaración formal suscrita por la dirección del centro, según el ANEXO I.
- Factura emitida por el transportista en el que conste el importe del servicio realizado.
- Formularios referente a la información de captación de imágenes y de protección de Datos personales durante la visita a la sede parlamentaria
- Fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal del centro (CIF), o cualquier otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste el CIF del centro.
- Formulario de designación de Código Internacional de Cuenta Bancaria, según ANEXO II.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente.

Los modelos a los que debe ajustarse la declaración formal, el formulario de designación de código Internacional de Cuenta Bancaria y los formularios para el consentimiento necesario para el tratamiento por la Cámara de determinados datos de carácter personal, les serán facilitados por correo electrónico a los centros admitidos con carácter previo a la visita.

Con posterioridad a la visita, previo examen de la documentación justificativa, y con acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia transferirá a la cuenta corriente indicada por el centro la cantidad que le corresponda.

SÉPTIMA.- Resolución:

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la resolución de la convocatoria del Programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las citadas bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.